

Vocales:

Don Juan Sola Cortasa, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Doña Teresa Cabré Castellví, Profesora titular de la Universidad de Barcelona.

Don Vicent Simbor Roig, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal-Secretario: Don Joan Miralles Monserat, Catedrático de la Universidad de Baleares.

Comisión suplente

Presidente: Don Antonio M. Badía Margarit, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocales:

Don Jaume Vidal Alcover, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Doña Gemma Rigau Oliver, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Joan Martí Castell, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal-Secretario: Don Joaquín Molas Batllori, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

9924

RESOLUCION de 8 de abril de 1986, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad.

Convocada a concurso, por resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 12 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), una plaza del Cuerpo de Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Genética», Departamento en constitución (según el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), actividades a realizar por quien obtuviese la plaza «Genética, replicación de A.D.N. en bacterias, reparación y mutagénesis en bacterias» (Facultad de Ciencias), clase de convocatoria: Concurso, y no habiendo comparecido ninguno de los tres concursantes admitidos al acto de presentación para el que fueron convocados, según preceptúa el artículo 8.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Badajoz, 9 de abril de 1986.—El Rector, Antonio Sánchez Misiego.

9925

RESOLUCION de 8 de abril de 1986, de la Universidad de Cantabria, relativa a la convocatoria a concurso de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cantabria,

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.—Este concurso se regirá por la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en aquello no previsto, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado.

Segundo.—La tramitación del concurso será independiente para cada plaza a proveer.

Tercero.—Para tomar parte en este concurso los solicitantes han de reunir las condiciones generales siguientes:

- Ser español.
- Tener un mínimo de dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones docentes.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones docentes.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cuarto.—Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, tener el título de Doctor. Para plazas de titular de Escuela Universitaria, ser licenciado, Ingeniero o Arquitecto superior. También podrán concursar para plazas de titular de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984 los Diplomados, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a la plaza de Catedrático de Universidad, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, o bien las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria.

Quinto.—Los que deseen tomar parte en este concurso deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en el concurso.

El modelo currículum vitae a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo.

Los solicitantes deberán justificar el ingreso en el Banco de Santander, número de cuenta 33.797, a nombre de esta Universidad —según se detalla a continuación para cada caso—, la cantidad de:

Doctores, 1.500 pesetas (400 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derechos de examen).

Licenciados, 1.340 pesetas (240 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derechos de examen).

Diplomados, 1.260 pesetas (160 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derechos de examen).

El Banco de Santander entregará el recibo por duplicado, uno de los ejemplares se acompañará a solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Habilitación Pagaduría de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los siguientes datos:

Nombre y apellidos del solicitante.
Plaza a la que concursa.

Sexto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cantabria enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas.

Séptimo.—La composición y nombramiento de las Comisiones de evaluación, así como su funcionamiento, el desarrollo de las pruebas, las reclamaciones y la propuesta y nombramiento, de los candidatos se adecuarán a aquello que estipule la Ley 11/1983, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y las vigentes disposiciones sobre funcionarios públicos.

Santander, 8 de abril de 1986.—El Rector, Francisco González de Posada.

ANEXO I

1. Número de plazas: Una. Plaza número 50.—Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.—Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.—Departamento al que está adscrita: En constitución. Real Decreto 2630/1984. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las que correspondan a la plaza.—Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

2. Número de plazas: Una. Plaza número 103.—Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.—Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil.—Departamento al que está adscrita: En constitución. Real Decreto 2630/1984. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las que correspondan a la plaza.—Clase de convocatoria: Concurso.